INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00323-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** según poder visto a folios 83 a 116 del archivo 24 del expediente digital.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al doctor **DANIEL FELIPE RAMÍREZ SÁNCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.070.018.966 y la T.P. No. 373.906 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de procurador judicial sustituto de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme poder de sustitución visto a folios 81 y 82 del archivo 24 del plenario virtual.

3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la Litis Consorte Necesaria **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **NUEVE (09) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

   Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

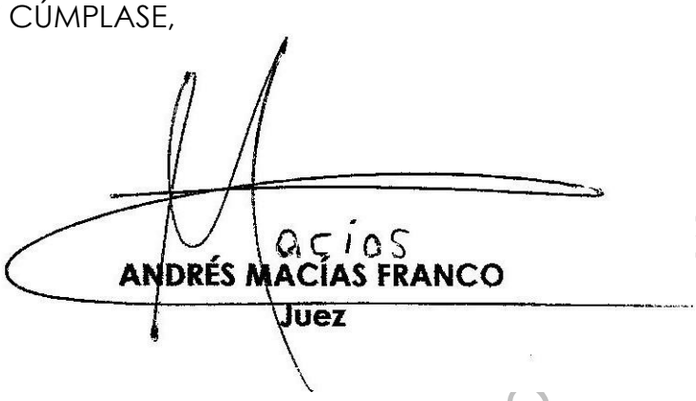

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

DCAE